



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74 /2021-TC.-**

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2021.

**VISTO.** El Expediente N° 39.980, año 2021, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 308 EJERCICIO 2021", la Nota N° 201/21 AGRH-IPA ; y

**CONSIDERANDO:** Que el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua realiza mediante Nota N° 201/21 AGRH-IPA, consulta respecto a la exigencia de algún recaudo específico en relación al subsidio otorgado por esa entidad a la Compañía de Riego del Valle inferior del Río Chubut y a la modalidad de rendición de dicho subsidio;

Que a fs.33), mediante Dictamen N° 17/21 se ha expedido la Asesoría Legal de este Tribunal,

Que a fs. 35), obra Dictamen N° 106/21, del Contador Fiscal considerando que debe requerirse a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, que cumpla con la presentación de los estados contables y regularice su situación estatutaria, debiendo rendirse directamente por parte del beneficiario a este Tribunal;

**Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos;

Remítase el presente y copia de los dictámenes antes mencionados al Instituto Provincial del Agua.- Regístrese y Cúmplase.-

n.o

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES